



DECRETO N°355/2022.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos. 21 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 3463 del M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos. Expte. N° 2725261/22;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, y, de acuerdo a la normativa referenciada se hace necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGUESE, un incremento salarial del 16 %, sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, a partir del mes de octubre de 2022 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de octubre de 2022

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$ 37.574,00	-	\$ 32.003,00
2	\$ 31.500,00	-	\$ 26.753,00
3	\$ 26.676,00	-	\$ 22.904,00
4	\$ 23.792,00	-	\$ 21.161,00
5	\$ 21.318,00	-	\$ 18.791,00
6	\$ 17.956,00	-	\$ 16.945,00
7	\$ 16.149,00	-	\$ 16.661,00
8	\$ 14.548,00	\$ 275,00	\$ 14.454,00
9	\$ 13.526,00	\$ 498,00	\$ 13.797,00
10	\$ 12.541,00	\$ 700,00	\$ 13.363,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE, el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos SETENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 00/100 (\$79.389,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de octubre de 2022.-

ARTICULO 3°.- MODIFIQUENSE Los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de las asignaciones familiares, a partir del 1° de octubre de 2022, quedando fijados de la siguiente manera:

Asignación por hijo o Pre-Natal

Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	128.195,00	\$ 8.471,00
> 128.195,00	158.038,00	\$ 5.713,00
> 158.038,00	333.676,00	\$ 3.454,00
> 333.676,00		\$ 1.780,00

Asignación por Hijo con alguna Discapacidad

Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	128.195,00	\$ 27.590,00
> 128.195,00	158.038,00	\$ 19.516,00
> 158.038,00	333.676,00	\$ 12.317,00

Asignación por Nacimiento

Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	128.195,00	\$ 9.875,00
> 128.195,00	158.038,00	\$ 6.051,00

Asignación por Adopción

Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	128.195,00	\$ 59.050,00
> 128.195,00	158.038,00	\$ 39.900,00



~ 2022 ~

~ Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas ~



Asignación por Matrimonio

Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	128.195,00	\$ 14.788,00
> 128.195,00	158.038,00	\$ 9.098,00

ARTICULO 4º .- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 21 DE OCTUBRE DE 2022.-